

Estudiantes con necesidades dietéticas especiales

Muchos niños tienen necesidades dietéticas y nutricionales especiales debido a sus condiciones de salud o discapacidades. A veces, las escuelas están muy dispuestas a adaptarse a las necesidades del niño. En otros casos, no. Esta hoja informativa provee información sobre las regulaciones del Departamento de Agricultura. Si bien no todas las escuelas reciben ayuda extra en alimentos por parte del gobierno federal, todas deben seguir ciertas reglas de la Ley de Individuos con Discapacidades (ADA). Más orientación sobre el tema por parte del Departamento de Agricultura se puede conseguir en: www.fns.usda.gov/sites/default/files/special_dietary_needs.pdf.

Las regulaciones del USDA requieren sustituciones o modificaciones a los alimentos que se deben proporcionar a los estudiantes con discapacidad, cuando la necesidad está respaldada por una declaración firmada por un médico autorizado. La declaración del médico debe identificar:

- la discapacidad del niño.
- la explicación de por qué la discapacidad restringe la dieta del niño.
- las acomodaciones y las modificaciones que deben hacerse en cuanto a la preparación de la comida o en la provisión de la comida al niño.
- la comida(s) que deben omitirse de la dieta del niño, y las comidas que deben ser sustituidas.

Casos de alergias alimenticias – en general, los niños con alergias o intolerancias alimentarias no tienen una discapacidad como se define en la Sección 504 o IDEA, y el servicio de comida escolar puede, pero no está obligado a hacer sustituciones de alimentos. Sin embargo, cuando y según la evaluación del médico con licencia, las alergias a los alimentos pueden dar lugar a una reacción anafiláctica grave, potencialmente mortal, la condición del niño cumpliría con la definición de "discapacidad", y las sustituciones prescritas por el médico con licencia deben cumplirse.

Otras necesidades dietéticas – el servicio de comida escolar puede hacer sustituciones de alimentos, a su discreción, para aquellos niños que no tienen una discapacidad pero que cuentan con certificación de necesidad médica o dietética especial. Tales determinaciones se hacen solamente caso por caso. Esta disposición cubre a los niños que tienen intolerancias alimenticias o alergias, pero que no tienen reacciones potencialmente mortales (reacciones anafilácticas) cuando se exponen a la comida (s) con la que tienen problemas.

Declaración médica para los niños con necesidades dietéticas especiales – cada solicitud dietética especial debe estar respaldada por una declaración u orden que explica la sustitución de alimentos que se solicita. Esta debe estar firmada por una autoridad médica identificable. La declaración médica debe incluir:

- la identificación de la condición médica o condición dietética que restringe la dieta del niño.
- el alimento o alimentos que deben omitirse de la dieta del niño; y
- la comida o selección de alimentos para las comidas o selección de comidas que deben ser sustituidas.

"En casos especiales, los servicios de nutrición pueden ser considerados "educación especial" (instrucción diseñada especialmente) o un "servicio relacionado", (los servicios de apoyo requeridos para asistir a un niño con discapacidad para que se beneficie de la educación especial)."

Otros recursos sobre el tema pueden encontrarse en:

- http://www.isbe.state.il.us/nutrition/htmls/special_dietary.htm
- <http://www.squaremeals.org/Portals/8/files/ARM/Section%2013-Accommodating%20Children%20with%20Special%20Dietary%20Needs.pdf>



Esta hoja informativa fue producida gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos; H328M120025 (PEN), H328M120026, (TEAM), y H328M120027 (PATH). Este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación, y no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal, a través de su Jefe de Proyectos, Greg Knollman.



PATH Project: 1-800-866-4726



PEN Project: 1-877-762-1435



TEAM Project: 1-877-832-8945